

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, 2 JULIO 2023

RESOLUCIÓN N° **3387** /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Ingreso N°832 de fecha 18 de mayo de 2023 y carta de fecha 26 de abril de 2023 redactada por doña Ana María Henríquez Lara, informando la devolución voluntaria del permiso de Local N°216 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.
4. Informe de deuda de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Tesorería Municipal.
5. Certificado de movimiento de fecha 30 de abril de 2023, emitido por la Tesorería General de la Republica.
6. Boleta electrónica N°241634107 de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente a empresa Aguas Andinas.
7. Recibo de cuenta documento N°90551291019 de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente a empresa ENEL.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, a contar de segundo semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Ana María Henríquez Lara, **Run N°7.743.459-3**, con su respectiva patente **Municipal rol N°2-747406**, correspondiente a Local N°216 de Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, en consideración al ingreso N°832/2023, informando la devolución voluntaria del permiso de local N°216 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

2 -**NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la contribuyente ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.-**El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional municipal.

4.- **El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, será el encargado de la liberación del local señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC / LGQ / JCD / amh

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2021911